

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

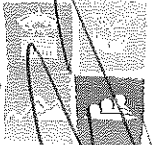
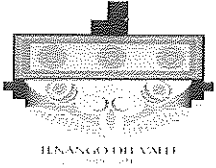
En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día doce de febrero del año dos mil veinte se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Armando Hernández Contreras, Vocal del Comité de Transparencia; y Lic. Humberto Talavera Díaz, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo quinto, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia procediera al desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

**1.- Dr. Nahum Miguel Mendoza
Morales**

**Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de
Transparencia**

2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza

**Titular de la Transparencia y Vocal
del Comité de Transparencia**

**3.- Lic. Armando Hernández
Contreras**

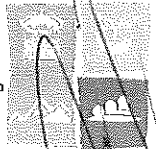
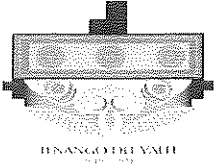
**Contralor Interno Municipal y Vocal
del Comité de Transparencia**

4.- Lic. Humberto Talavera Díaz

**Director de Administración del
Municipio
de Tenango del Valle y Encargado de
la Protección de Datos Personales**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que se encuentran presentes tres de los tres integrantes, así mismo para el desahogo de esta Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle Estado de México correspondiente a la administración 2019-2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio se encuentra presente el encargado de la Protección de Datos Personales, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo el desahogo de la sesión.

PUNTO 2



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el siguiente punto es el relativo a la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes de este ComÇ

+ité.

En razón de lo anterior el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; por lo que el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, preguntó a los presentes quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado tres votos a favor, aprobando el acta anterior por Unanimidad de votos, por tanto se originó el siguiente:

ACUERDO

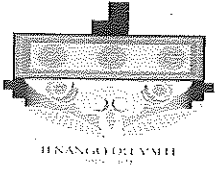
Acuerdo 001/2020. La aprobación de la dispensa de la lectura y el acta de la sesión anterior.

PUNTO 3

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

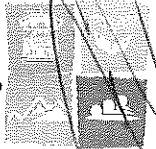
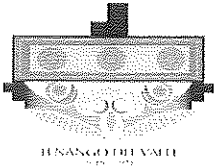
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el tercer punto se refiere a la lectura y en su caso aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

4. Propuesta y en su caso aprobación para la designación de nuevos suplentes de las autoridades que integran el Comité de Transparencia;
5. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del Censo de Luminarias 2018 a fin de dar contestación a las solicitudes de información con folios **No. 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020**, presentadas a través del sistema SAIMEX;
6. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del Censo de Luminarias 2019 a fin de dar contestación a las solicitudes de información con folios **No. 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020**, presentadas a través del sistema SAIMEX;
7. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del convenio de Derecho de Alumbrado Público a fin de dar contestación a las solicitudes de información con folios **No. 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020**, presentadas a través del sistema SAIMEX;
8. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de la C. Ernestina Mejía Díaz, a fin de dar contestación a la solicitud con folio **No. 00009/TENAVALL/IP/2020**, presentada a través del sistema SAIMEX;
9. Asuntos generales; y
10. Clausura de la sesión.



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Acto seguido el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No existiendo objeción alguna, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el orden del día se apruebo por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 002/2020: La aprobación del orden del día en que se registró la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

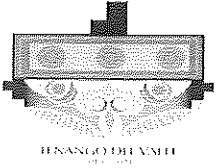
PUNTO 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS SUPLENTE DE LAS AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA;

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuara con su exposición de motivos.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

"Para el cumplimiento al artículo 45, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Integrante del Comité de Transparencia propongo designar como mi suplente al C. Alberto García Talavera en sustitución de la C. Marlen Serrano González para efectos de dar cumplimiento a las atribuciones que así establezca la Ley para el desahogo puntual de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este comité".



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Una vez terminada la exposición de motivos y no existiendo alguna otra intervención, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el cuarto punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado el siguiente;

ACUERDO

Acuerdo 003/2020. La aprobación para la designación del C. Alberto García Talavera como suplente del C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, vocal del comité de transparencia del sujeto obligado.

PUNTO 5

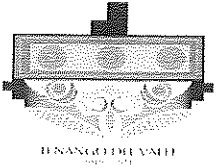
PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CENSO DE LUMINARIAS 2018 A FIN DE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS NO. 00004/TENAVALL/IP/2020 Y 00005/TENAVALL/IP/2020, PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX;

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día, solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuara con su exposición de motivos.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

" Informo a los presentes lo referente a la recepción de las solicitudes de información con números de folio 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020, presentadas a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 27 de enero de 2020, en donde se solicita la siguiente información:

solicito que se me proporcione la información de forma clara (censo de alumbrado público más reciente, firmado por la CFE y el municipio. ultimo convenio para la recaudación del DAP firmado por las partes correspondientes del municipio"... (Sic)



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

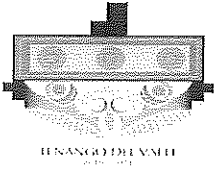
En fecha 28 de enero de 2020 la Unidad de Transparencia turnó las solicitudes a través del sistema SAIMEX con los oficios signados bajo los números No. UT/TV/01/017/2020 y No. UT/TV/01/018/2020 al servidor público habilitado como Director de Servicios Públicos a fin de darles atención.

En fecha 10 de febrero de 2020, el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo los oficios signados con No. TV/DSP/009/2020 y TV/DSP/010/2020 solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXIII, XLV y 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se someta a aprobación del comité de transparencia del sujeto obligado la versión pública del documento denominado como censo de luminarias 2018 para dar atención al solicitante de la información.

La publicación y/o divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, por consiguiente se propone autorizar la versión pública del documento para dar atención a las solicitudes de información".

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia señalo que;

"Resulta ser aplicable el artículo 5º, párrafos vigésimos y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que a la letra dicen:



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

**"LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN
Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA
LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

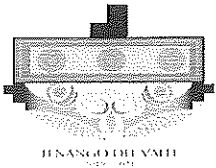
Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

XVIII. Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos." (Sic)

(Énfasis Añadido)

Para la aprobación de la versión pública y la entrega del documento en cuestión se deberá omitir, eliminar o suprimir la información concerniente a la ubicación de las cámaras de seguridad de la Dirección de Seguridad Pública o cualquier otro dato que ponga en riesgo la seguridad, ya que si se realiza un análisis detallado por parte de la delincuencia organizada sobre información de la Dirección de Seguridad Pública, se estaría



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

*aportando información que les facilitaría la comisión de actos
delictivos".*

El Lic. Humberto Talavera Díaz, encargado de la protección de datos personales, manifestó lo correspondiente a las firmas autógrafas y nombres de los representantes de la Comisión Federal de Electricidad, datos plasmados dentro del documento denominado "Censo de Luminarias 2018", justificando lo siguiente:

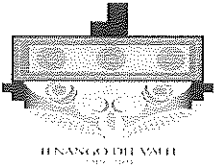
"Deberán ser testados toda vez que son consideradas como datos personales en posesión del sujeto obligado y revelan información a través de la cual puede hacer identificada o identificable a la persona tal como lo establece con el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de que este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de los particulares para la divulgación de dicha información".

Una vez terminada la exposición del encargado de la protección de datos personales no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el quinto punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

Acuerdo 004/2020. La aprobación de la versión pública del Censo de Luminarias 2018 a fin de dar contestación a las solicitudes de información con folios. No. 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020, presentadas a través del sistema SAIMEX.

Acuerdo 005/2020. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante.



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

PUNTO 6

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL
CENSO DE LUMINARIAS 2019 A FIN DE DAR CONTESTACIÓN A LAS
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS NO. 00004/TENAVALL/IP/2020 Y
00005/TENAVALL/IP/2020, PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX;**

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuara con su exposición de motivos.

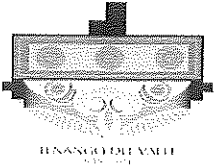
En uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

"Informo a los presentes lo referente a la recepción de las solicitudes de información con números de folio 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020, presentadas a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 27 de enero de 2020, en donde se solicita la siguiente información:

"solicito que se me proporcione la información de forma clara (censo de alumbrado público más reciente, firmado por la CFE y el municipio. ultimo convenio para la recaudación del DAP firmado por las partes correspondientes del municipio." (Sic)

De lo antes expuesto en fecha 28 de enero de 2020 la Unidad de Transparencia turnó las solicitudes a través del sistema SAIMEX con los oficios signados bajo los números No. UT/TV/01/017/2020 y No. UT/TV/01/018/2020 al servidor público habilitado como Director de Servicios Públicos a fin de darles atención.

En fecha 10 de febrero de 2020, el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo los oficios signados con No. TV/DSP/009/2020 y TV/DSP/010/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXIII, XLV y 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

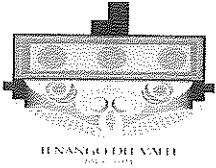
Estado de México y Municipios se someta a aprobación del comité de transparencia del sujeto obligado la versión pública del documento denominado como censo de luminarias 2019 para dar atención al solicitante de la información.

Toda vez que la publicación y/o divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley así como el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, se propone autorizar la versión pública del documento denominado como censo de luminarias 2019 para dar atención a las solicitudes de información toda vez que dentro del mismo se encuentra la ubicación de las cámaras de vigilancia de la Dirección de Seguridad Pública.

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia señalo que;

"Una vez expuesta la justificación y motivación que conllevo a la creación de la versión publica del documento denominado como censo de luminarias correspondiente al año 2019 y con fundamento en el artículo 5º, párrafos vigésimo y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas.

En la versión pública así como para la entrega del documento en cuestión se deberá omitir, eliminar o suprimir la información concerniente a la ubicación de las cámaras de seguridad de la Dirección de Seguridad Pública o cualquier otro dato que ponga en riesgo la seguridad, ya que si se realiza un análisis detallado por parte de la delincuencia organizada



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

sobre información de la Dirección de Seguridad Pública, se estaría aportando información que facilitaría actos delictivos".

El Lic. Humberto Talavera Díaz, encargado de la protección de datos personales, manifestó lo correspondiente a las firmas autógrafas y nombres de los representantes de la Comisión Federal de Electricidad, datos plasmados dentro del documento denominado "Censo de Luminarias 2019", justificando lo siguiente:

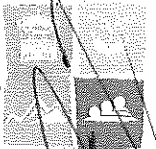
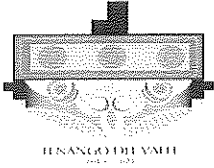
"Deberán ser testados toda vez que son consideradas como datos personales en posesión del sujeto obligado y revelan información a través de la cual puede hacer identificada o identificable a la persona tal como lo establece con el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de que este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de los particulares para la divulgación de dicha información".

Una vez terminada la exposición del encargado de la protección de datos personales y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado tres votos a favor, por lo que sexto punto del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

Acuerdo 006/2020. La aprobación de la versión pública del Censo de Luminarias 2019 a fin de dar contestación a las solicitudes de información con folios. No. 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020, presentadas a través del sistema SAIMEX.

Acuerdo 007/2020. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante.



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

PUNTO 7

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL
CONVENIO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO A FIN DE DAR
CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS NO.
00004/TENAVALL/IP/2020 Y 00005/TENAVALL/IP/2020, PRESENTADAS A
TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX;**

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra para dar cumplimiento al séptimo punto del orden del día, solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuara con su exposición de motivos.

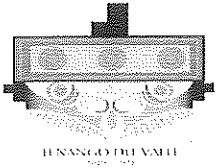
En uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

"Informo a los presentes lo referente a la recepción de las solicitudes de información con números de folio 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020, presentadas a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 27 de enero de 2020, en donde se solicita la siguiente información:

*Se requiere el **convenio del DAP (DERECHO AL ALUMBRADO PÚBLICO)** más reciente y firmado por las parte correspondientes. (Sic)*

En fecha 28 de enero de 2020 la Unidad de Transparencia turnó dichas solicitudes a través del sistema SAIMEX con los oficios signados bajo los números No. UT/TV/01/019/2020 y No. UT/TV/01/020/2020 al servidor público habilitado como Tesorero Municipal a fin de atender las solicitudes.

En fecha 11 de febrero de 2020, el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo los oficios signados con No. MTV/TM/711/2020 y MTV/TM/719/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por el artículo 5 párrafos vigésimo y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

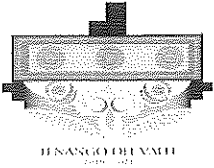
de México se someta a aprobación la versión Publica ante el comité de transparencia del sujeto obligado la versión pública del documento denominado como convenio del derecho de alumbrado público 2019 para dar atención al solicitante de la información.

Lo anterior con la justificación que dentro del documento en cita se encuentran plasmadas las firmas autógrafas de los interventores en la celebración del acto las cuales deben ser testadas toda vez que son consideradas como datos personales que revelan información a través de la cual puede hacer identificada o identificable a la persona tal como lo establece con el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de que este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de los particulares para la divulgación de dicha información".

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia señalo que;

"Una vez expuesta la justificación y motivación que conllevo a la creación de la versión publica del documento denominado como convenio de derecho de alumbrado publico correspondiente al año 2019, los fundamentos bajo los cuales se registrá dicha creación serán los correspondientes a el artículo 5º, párrafos vigésimo y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas".

El Lic. Humberto Talavera Díaz, encargado de la protección de datos personales, manifestó lo correspondiente a las firmas autógrafas y nombres de los representantes de la Comisión Federal de Electricidad, datos plasmados dentro del documento denominado "Convenio de Derecho de Alumbrado Público", justificando lo siguiente:



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

"Deberán ser testados toda vez que son consideradas como datos personales en posesión del sujeto obligado y revelan información a través de la cual puede hacer identificada o identificable a la persona tal como lo establece con el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de que este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de los particulares para la divulgación de dicha información".

Una vez terminada la exposición de motivos fundamentos y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado tres votos a favor, por lo que séptimo punto del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes;

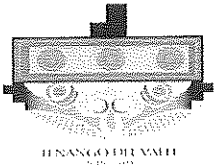
ACUERDOS

Acuerdo 008/2020. La aprobación de la versión pública del documento correspondiente al convenio del derecho de alumbrado público a fin de dar contestación a las solicitudes de información con folios. No. 00004/TENAVALL/IP/2020 y 00005/TENAVALL/IP/2020, presentadas a través del sistema SAIMEX.

Acuerdo 009/2020. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante.

PUNTO 8

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL RECIBO DE NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE LA C. ERNESTINA MEJÍA DÍAZ, A FIN DE DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CON FOLIO NO. 00009/TENAVALL/IP/2020, PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX;



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia expone que para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día, solicita al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continúe con su exposición de motivos.

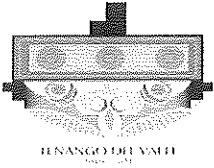
Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

"Informo a los presentes lo referente a la recepción de la solicitud de información con número de folio 00009/TENAVALL/IP/2019, presentada a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 06 de febrero de 2020, en donde se solicita la siguiente información:

"BUEN DÍA, SOLICITO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA, SE ME INFORME RESPECTO DEL PUESTO, CATEGORÍA, SALARIO, PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO EL LUGAR DE TRABAJO, QUE OCUPA LA C.ERNESTINA MEJIA DIAZ, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO". (Sic) (Énfasis Añadido)

En fecha 06 de febrero de 2020 la Unidad de Transparencia turnó dicha solicitud a través del sistema SAIMEX con el oficio signado bajo el No. UT/TV/02/0030/2020 al servidor público habilitado como Coordinador de Recursos Humanos con el fin de atender la solicitud.

En fecha 07 de febrero de 2020 el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. TV/CRH/63/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, previa autorización del omite de transparencia se apruebe la versión pública del documento "recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2020 de la C. Ernestina Mejía Díaz".



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Continuando con el punto del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia solicitó al Lic. Humberto Talavera Díaz expusiera los fundamentos legales correspondientes al octavo punto del orden del día;

El encargado de la Protección de Datos Personales señaló lo siguiente;

"Resulta ser aplicable el artículo 5º, párrafos vigésimo y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor; así como los numerales segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que señalan lo siguiente:

*La versión pública del **recibo de nómina** que hoy solicitan tiene como finalidad salvaguardar los datos personales del/la servidor/a público, a fin de evitar su divulgación, la cual constituya para ellos un hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para estos.*

En la entrega del documento se deberá omitir, eliminar o suprimir la información personal del servidor público, como RFC, CURP, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), las deducciones que se realicen por pensión alimenticia, estrictamente personales, de cualquier índole siempre que no se encuentren relacionados con los impuestos, las cuotas por seguridad social, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de la persona.

El RFC de las personas físicas, constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

persona; es decir, la primera letra del apellido paterno; seguida de la primera letra Vocal del primer apellido; seguida de la primera letra del segundo apellido y por último la primera letra del nombre, posterior la fecha de nacimiento año/mes/día y finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

La CURP, constituye un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.

Por cuanto hace a la Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMyM, u otros), está integrado por una secuencia de números con los que se identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas, asimismo, lo identifica con la fuente de trabajo; por lo que al ser una clave de identificación de los trabajadores, constituye información confidencial, dato que únicamente le atañe al servidor público.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se violentaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.

Por ultimo este Sujeto Obligado resulta ser competente para la entrega de la información toda vez que lo solicitado es considerado como Información Pública de Oficio lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 4 fracción XLI y 92 fracción VIII de la Ley de



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

*En la entrega de este tipo de información, el documento denominado **recibo de nómina de la C. Ernestina Mejía Díaz** podrá colmar la entrega de la información; de lo anterior el Servidor Público Habilitado propone proteger los datos personales que se encuentran dentro del documento en cuestión generando así la versión pública del mismo como condicional de la entrega.*

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Capítulo I

Objeto de la Ley

Artículo 3. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

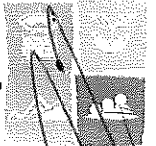
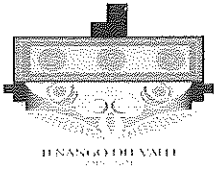
XLV. Versión pública: *Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.*

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE
VERSIONES PÚBLICAS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Segundo. *Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:*



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

XVIII. Versión pública: *El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.*

CAPÍTULO II

DE LA CLASIFICACIÓN

Noveno. *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos. (Sic)*

(Énfasis añadido)

Al respecto, es aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que a la letra dice:

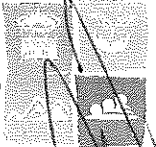
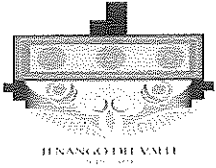
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial." (Sic)

Lo anterior, tiene sustento en los artículos Ley General de población, la cual señala lo siguiente:

LEY GENERAL DE POBLACIÓN

CAPITULO VI

Registro Nacional de Población



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Artículo 86. *El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.*

Artículo 91. *Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.*

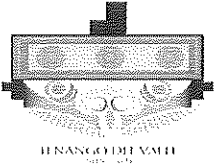
Al respecto, el INAI, a través del Criterio 18/17 de la Segunda Época, señala literalmente lo siguiente:

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

ARTICULO 84. *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:*

- 1. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;*
- 2. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;*
- 3. Cuotas sindicales;*



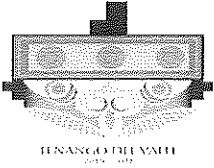
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

4. *Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;*
5. *Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;*
6. *Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;*
7. *Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;*
8. *Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o*
9. *Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público.*

El monto total de las retenciones, descuentos o deducciones no podrá exceder del 30% de la remuneración total, excepto en los casos a que se refieren las fracciones IV, V y VI de este artículo, en que podrán ser de hasta el 50%, salvo en los casos en que se demuestre que el crédito se concedió con base en los ingresos familiares para hacer posible el derecho constitucional a una vivienda digna, o se refieran a lo establecido en la fracción VIII de este artículo, en que se ajustará a lo determinado por la autoridad judicial.

En este contexto, la entrega de la información enunciada expone a su titular a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social.

El artículo 8 de la legislación aducida establece que las autoridades



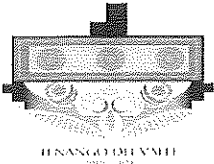
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato; así como, para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas. Asimismo, establece que la adopción de estas medidas y la realización de acciones afirmativas forman parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En esta tesitura este sujeto obligado deberá de acompañar la entrega de la versión pública con el acuerdo del comité de transparencia de este sujeto obligado el cual servirá como sustento en el que se exponen los fundamentos o razones que lo orillaron para testar o suprimir los datos que se encuentran en los documentos de entrega ya que de no hacerlo implica que lo entregado no es legal ni formalmente una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; pues no señalar las razones deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva, es decir, si no se exponen de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso a la información del solicitante".

En este contexto el Presidente del Comité de Transparencia referencio los puntos a testar del documento denominado como el "recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero del año 2020 de la C. Ernestina Mejia Diaz", siendo los siguientes:

- **RFC;**
- **CURP;**
- **CLAVE ISSEMYM;**



**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

- **DEDUCCIONES DE CARÁCTER PERSONAL;**
- **FIRMA; y,**
- **CÓDIGO BIDIMENSIONAL QR**

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el octavo punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

Acuerdo 010/2020. La aprobación de la versión pública del recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de la C. Ernestina Mejía Díaz, a fin de dar atención a la solicitud con folio No. 00009/TENAVALL/IP/2020, presentada a través del sistema SAIMEX.

Acuerdo 011/2020. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante.

PUNTO 9

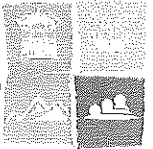
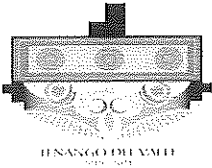
ASUNTOS GENERALES

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el noveno punto del orden del día.

Acto seguido, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 10

**CLAUSURA DE LA DÉCIMA QUINTA ORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente de este Cuerpo Colegiado, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las 17 horas con cuarenta minutos del día doce de febrero del año dos mil veinte, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Décima Quinta Sesión Ordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.


Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales

Presidente del Comité del
Transparencia.


C. Miguel Angel Aguilar Zarza

Vocal del Comité de Transparencia.


Lic. Armando Hernández Contreras

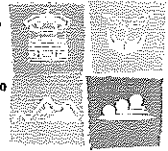
Vocal del Comité de Transparencia.

Esta página pertenece a la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, México de fecha 12 de febrero del año 2020.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

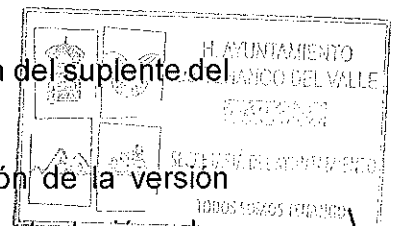
Tenango del Valle, México; 10 de febrero de 2020
TV/UT/CT/2.5/2020

[Handwritten signature]
DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 5 párrafo veintiuno y veintidós de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México; artículos 4.6, 4.11 fracción IV y 4.12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 del Bando Municipal, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, México, me permito citar a la **Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, México**, la cual se llevara a cabo el próximo **doce de febrero del presente año** en punto de las **16:00 horas** en el lugar que ocupa el **Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución número 101, Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, México**; el cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación para la sustitución del suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
5. Propuesta y en su caso aprobación para la creación de la versión pública del Censo de Luminarias 2018 a fin de dar contestación a las



*Recibi
10/FEB/20
11:24am
2021*